

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°44 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 30 DE MARZO DE 2.017 EDICION DE 12 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 44

Sección Administrativa:

Resolución N° 174... Pág. 2

Resolución N° 175... Pág. 3

Resolución N° 176... Pág. 4

Resolución N° 177... Pág. 5 y 6

Resolución N° 178... Pág. 7 y 8

Resolución N° 179... Pág. 9 y 10

Resolución N° 180... Pág. 11 y 12

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 174/2017.

VISTO:

La necesidad de contar con un Responsable de Patrimonio de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al agente municipal Sr. Néstor Hugo Apaza; DNI N°: 24.651.705, a partir del día 01 de Abril del año 2.017 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, como Responsable de Patrimonio de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Néstor Hugo Apaza – DNI N°: 24.651.705, a partir del día 01 de Abril del año 2.017 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Marzo del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 175/2017.

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, que forman parte de la presente como ANEXO I; y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es la cooperación y el intercambio de conocimientos, experiencias, enfoques y proyectos, a fin de potenciar la metodología aplicada hasta ahora y poder posicionarse en las mejores condiciones, en orden de alcanzar y lograr las metas en común, relativas a los servicios prestados a las personas con discapacidad;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, de fecha 08 de Marzo de 2.017 y que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 176/2017.

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, que forman parte de la presente como ANEXO I; y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es la cooperación recíproca entre ambos municipios, a través de las respectivas Áreas de la Mujer;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, de fecha de fecha 08 de Marzo de 2.017 y que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 177/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21981/17 de fecha 17 de Marzo de 2017, tramitado por la Lic. Clara Ibáñez Sufi de la Secretaria de Adicciones Programa Puente del Ministerio de Salud Publica de la Provincia; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, la Lic. Ibáñez Sufi, pone a conocimiento del Ejecutivo Municipal que la Sra. Ivana del Valle Pistan; DNI N°: 38.507.610 concurre a tratamiento en modalidad ambulatoria, por lo que solicita se considera algún subsidio para afrontar los gastos de traslado diario a la ciudad de Salta;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presente realizada, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, cumplió en informar que habiéndose recepcionado el expediente, la documentación obtenida, informe social y considerando que la Sra. Pistan Ivana del Valle es carente de recurso con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, un subsidio de \$ 300 por tres meses (marzo, abril, mayo de 2017);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Pistan, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: TRECIENTOS (\$ 300), por el periodo de tres (3) meses, a partir del mes de Marzo/2017, a la Sra. Ivana del Valle Pistan; DNI N°: 38.507.610, con domicilio en Manzana 119 B; Lote: 3 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Ivana del Valle Pistan; DNI N°: 38.507.610, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Ivana del Valle Pistan; DNI N°: 38.507.610, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 178/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21193/17 de fecha 18 de Enero de 2017, tramitado por la Sra. Lorena Antonia Arroyo; DNI N°: 33.251.211, con domicilio en Finca Los Álamos de la localidad de Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, la Sra. Arroyo se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para afrontar pago de alquiler, debido a que es madre soltera de tres menores de edad, percibiendo la asignación universal;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presente realizada, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, cumplió en informar que habiéndose recepcionado el expediente, la documentación obtenida, informe social y considerando que la solicitante es madre soltera carente de recurso con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, un subsidio de \$ 800 por tres meses (marzo, abril, mayo de 2017);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Arroyo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800), por el periodo de tres (3) meses, a partir del mes de Marzo/2017, a la Sra. Lorena Antonia Arroyo; DNI N°: 33.251.211, con domicilio en Finca Los Álamos de la localidad de Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Lorena Antonia Arroyo; DNI N°: 33.251.211, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Lorena Antonia Arroyo; DNI N°: 33.251.211, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 179/2017.

VISTO:

El expediente Municipal N° 21613/17, de fecha 23 de Febrero de 2.017, tramitado por la Sra. Silvia Saturnina Sayago; D.N.I: N° 34.616.863 con domicilio en 20 de Febrero N° 447 del Barrio Pueblo Nuevo de esta Localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Sayago se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir un servicio de sepelio de su tío Santiago Sayago de 65 años quien falleció el día 21/20/2017;

Que, el motivo de su solicitud obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y teniendo en cuenta que el grupo familiar del solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir gastos de sepelio, es que esa secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$9.600 (Pesos: nueve mil seiscientos) a través del Programa Asistencia en situaciones especiales – Subsidios del Plan Asistencia Critica, para cubrir gastos del servicio de sepelio de su tío;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sayago por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N° 7534, Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43 ° *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: NUEVE MIL SEISCIENTOS

(\$9.600), a la Sra. Silvia Saturnina Sayago; D.N.I: N° 34.616.863 con domicilio en 20 de Febrero N° 447 del Barrio Pueblo Nuevo de esta Localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2° EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvia Saturnina Sayago; D.N.I: N° 34.616.863, es a través del programa Asistencia en situaciones especiales – Subsidio del Plan de Asistencia Critica año 2017.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, a la Sra. Silvia Saturnina Sayago; D.N.I: N° 34.616.863, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante esta Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y cualquier otra documentación que le sea solicitado.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 180/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21083/17, de fecha 09 de Enero de 2017, tramitado por el Sr. Carlos Rodolfo Morales; DNI N°: 12.640.529 con domicilio en Ameghino N°: 110 de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Morales se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir los costos de un servicio de sepelio para su sobrino Ricardo David Daruich, quien falleció el día 08/03/2017;

Que, el motivo de su solicitud obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando su grupo familiar, debido a que su familia es de escasos recursos y no cuentan con los medios económicos para poder cubrir gastos de servicio de sepelio y velorio;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y teniendo en cuenta que el grupo familiar del solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.800 (Pesos: siete mil ochocientos), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, para cubrir gastos del servicio de sepelio de su sobrino;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando el subsidio económico al Sr. Morales por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800), al Sr. Carlos Rodolfo Morales; DNI N°: 12.640.529 con domicilio en Ameghino 110 de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Carlos Rodolfo Morales; DNI N°:

12.640.529, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica Año 2017.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Carlos Rodolfo Morales; DNI N°: 12.640.529, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Marzo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega